

# CURSO CAJERO BANCARIO

# **MODALIDAD A DISTANCIA**



Segunda Semana
"PRODUCTOS INTERNOS DEL BANCO Y
SU TRATAMIENTO POR CAJA."



#### PRODUCTOS INTERNOS DEL BANCO Y SU TRATAMIENTO POR CAJA.

Los bancos poseen productos internos y externos dentro de los primeros encontramos la cuenta corriente producto principal de los bancos con la cual buscan clientes y de la mano de ella incrementar sus arcas. Desde el punto de vista operacional cada producto interno tiene un número lo que lo diferencia en el sistema de cajas de los otros.

Dentro de los productos que ofrece el banco encontramos los siguientes:

- Cuentas corrientes
- Tarjetas de crédito
- El vale vista
- Tipos de depósitos a plazo
- Fondos mutuos
- Boletad de garantía
- Leasing comercial
- corriente: modalidad Cuenta de captación a través de la cual el banco proporciona al usuario un servicio de custodia de los fondos que este deposita por caja o cajeros automáticos, constituye el vinculo básico del banco con sus clientes, empresa o persona, facilitando a estos el acceso y la operación con otros productos créditos, como servicios, comercio exterior, etc.







operación asociada a este producto está contemplada en la emisión y utilización de un plástico orientado a su uso directo por parte del titular de la tarjeta o a quienes este designe como usuarios adicionales. Cada tarjeta a su vez, dispone de una capacidad de

crédito, cuyo monto máximo es determinado en función de las condiciones particulares determinadas en el análisis de los antecedentes comerciales aportados por el titular.

- El vale vista: una orden de pago escrita, girada por un banco que, a diferencia del cheque garantiza que los fondos están depositados en sus oficinas. Esto significa que no puede ser protestado, si puede ser rechazado de estar mal endosado.
  - La solicitud de emisión del vale vista por parte de un cliente, debe ser siempre en efectivo o contra fondos disponibles provenientes de valores depositados o de créditos aprobados. Toda persona, natural o jurídica, puede solicitar la emisión de este documento, aunque no sea cuenta correntista. El banco cobra una comisión a estas personas.
- Depósito a plazo: es un instrumento emitido por una institución financiera a solicitud de una persona natural o jurídica con el fin de invertir sus recursos depositándolos para obtener dentro de un plazo determinado previamente, una ganancia en proporción a su inversión.

## Tipos de depósito a plazo.

 Depósito a plazo fijo: este tipo de depósitos solo generan intereses hasta la fecha de su vencimiento independientemente de cuanto se demore en cobrarlo al cliente; es decir no devengara intereses por la diferencia de días que transcurran desde su vencimiento hasta el día que el tomador decida cobrarlo. Los depósitos a plazo fijo se pueden depositar como



documento (cobrar a través de un banco) el cajero debe poner especial cuidado, en ese caso debe verificar su vencimiento y su monto a pago.

- Depósitos a plazo indefinido y/o renovable: Se caracterizan por renovarse automáticamente a su vencimiento sin necesidad de que el cliente se presente a gestionar su renovación. Se renuevan por periodos iguales al anterior con la tasa vigente el día de su renovación que se aplica sobre el monto a pagar del depósito que origina dicha renovación. En caso de que el cliente quisiera cobrarlo, dispone de un plazo de tres días hábiles contando el día de su vencimiento de no hacerlo, se entiende renovado y ya no puede cobrar hasta el vencimiento del siguiente periodo. El depósito a plazo renovable no se puede cobrar a través de un banco (depositar como documento) por la necesidad de su información actualizada en el momento del cobro.
- Fondos mutuos: un fondo mutuo es el patrimonio integrado por el aporte de personas naturales o jurídicas para su inversión en instrumentos financieros a cargo de sociedad administradora y por cuenta y riesgo de los participantes o a portantes. En síntesis fondo mutuo es ese lugar de encuentro donde los inversionistas confían sus ahorros a una sociedad administradora técnica o profesional la que luego de analizar diferentes alternativas de inversión para esos ahorros deciden sobre el destino de ellos los instrumentos financieros elegidos deben estar de acuerdo con la política de inversión del fondo mutuo la que está definida en su reglamento interno. Al invertir en el fondo mutuo en una amplia gama de instrumentos, permite al participe diversificar el riesgo. Además, posibilitan al pequeño inversionista a tener acceso a instrumentos que como inversionista individual no tendrá. Por otra parte, el administrar grandes volúmenes se traduce en un menor costo de intermediación y en la obtención de mejores tasas. Esto da al pequeño capital la ventaja de los grandes capitales.
- **Boletas de garantía:** La boleta de garantía es un certificado que emite el banco por cuenta de un cliente denominado "tomador" a favor de un tercero llamado beneficiario destinado a garantizar el cumplimiento de obligaciones de dinero derivadas de obligaciones de dar hacer o no hacer ya sea para cumplir su objeto a la indemnización de perjuicios por el incumplimiento. Se excluyen de esta garantía las obligaciones de crédito de dinero definidas en el artículo 1º de la ley nº18.010.



### · Leasing comercial.

El leasing es un <u>arrendamiento financiero con opción de compra</u> en unidades de fomento, dólares o pesos. Está destinado a satisfacer necesidades de financiamiento de mediano y largo plazo, para la adquisición en el país o en el exterior, de bienes tales como;

- Automóviles y camionetas.
- Camiones
- Maquinaria industrial y movimiento de tierra.
- Equipos médicos.
- Bienes inmuebles con fines comerciales.
- Equipos náuticos.

El cliente cotiza el bien que desea adquirir con el proveedor de su conveniencia. Leasing adquiere el bien de acuerdo a lo solicitado por el cliente y celebra con este un contrato de arrendamiento a un plazo determinado. Al finalizar el contrato el arrendatario tiene la opción de adquirir el bien cancelando la cuota opción de compra, que en la mayoría de los casos equivale a una cuota mas del contrato.